REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 04/03/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170079000	Ejecutivo	LAURA MARIA SANCHEZ LOPERA	CARLOS ANDRES POSADA HINCAPIE	Auto ordena traslado LV. Allegado lo exigido en auto de fecha 09 de febrero de 2024, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (5) días, de la solicitud de reducción de embargo presentada por la parte ejecutada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 600 del C. G. del Proceso.	01/03/2024		
05001311001020210028800	Ejecutivo	KATHERIN JOHANA BAENA GOMEZ	CRISTIAN DARIO MOLINA CASTAÑO	Auto ordena traslado LV. Previo a resolver la solicitud de Registro a REDAM del demandado, se ordena dar traslado a la parte demandada, por el término de 05 días de conformidad al artículo 3 de la ley 2097 de 2021, en congruencia con el artículo 110 del Código General del Proceso. Pone en conocimiento respuesta ofrecida por la EPS SURA y Reconoce personerí a estudiente de derecho en calidad de apoderado de la parte demandante,	01/03/2024		
05001311001020220053100	Verbal	JANETH MARITZA CORREA VARGAS	FRANCENY CORREA RIVERA	Auto que fija fecha Febrero 28 de 2024. Agrega despacho comisorio, tengase como litisconsorcio cuasinecesario por activa al seño Alejandro Correa Giraldo, Fija fecha de prueba de ADN para el dia 19 de marzo de 2024, a las 9:00 AM en el laboratorio IDENTIGEN, a la que debera asistir la demandada. Niega las solicitudes de la parte demandada. jl	01/03/2024		
05001311001020230030100	Verbal	DENYS ALBERTO TABARES INCAPIE	ESTEFANIA HERNANDEZ MURILLO	Auto que da traslado Febrero 29 de 2024. Se ordena dar traslado de las excepciones de merito propuestas, por la parte demandada de conformidad con el articulo 110 del Codigo General del Proceso. Por otro lado, se ordena dar traslado de la prueba de adn allegada con la demanda. Concede amparo de pobreza y reconoce personeria. jl	01/03/2024		
05001311001020230062400	Ejecutivo	GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE	MARTHA ALICIA MONROY TAMAYO	Auto que libra mandamiento de pago Marzo 01 de 2024. Libra mandamiento, ordena notificar a la demandada, ordena oficiar. jl	01/03/2024		
05001311001020240000700	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	JENNIFER GOMEZ	JUAN CARLOS MADERA ORTEGA	Auto que rechaza la demanda Febrero 29 de 2024. Se rechaza la demanda por no subsanar requisitos. jl	01/03/2024		

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 04/03/2024 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020240002000	Verbal	CATALINA MARIN FORONDA	JUAN MANUEL RESTREPO MOLINA	Auto que rechaza la demanda Febrero 29 de 2024. Se rechaza la demanda por no subsanar requisitos. jl	01/03/2024		
05001311001020240007900	Otras Actuaciones Especiales	KAREN DURANGO BEDOYA	....	Auto concede amparo de pobreza JJ-- Se CONCEDE y se DESIGNA como abogado de oficio de la petente, al Dr. DIDIER ANDRÉS MOSQUERA MOSQUERA, localizable en la Dirección: Calle 48 A No. 99-11, apto 101, Medellín, Antioquia, Celular: 312 551 58 3 y correo electrónico: didierandrespinomosquera@gmail.com	01/03/2024		
05001311001020240008000	Otras Actuaciones Especiales	MARTHA ELENA ARDILA ESTRADA	...	Auto concede amparo de pobreza JJ-- Se CONCEDE y se DESIGNA como abogado de oficio de la petente, al Dr. RAFAEL ESTEBAN ZAPATA, localizable en la Dirección: Calle 50 # 51-24 oficina 1001 - Edifico Banco Ganadero, Medellín- Antioquia, Celular: 314 690 8330, correo electrónico: estebanzapatac@gmail.com	01/03/2024		
05001311001020240008100	Jurisdicción Voluntaria	FERNANDO SQUEZ MUNERA	...	Auto inadmite demanda JJ-- INADMITE, concede el término de 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	01/03/2024		
05001311001020240009200	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	JOHN CEBALLOS AMEZQUITA	MARIA EUGENIA CANO BETANCUR	Sentencia JJ- DECRETA la Ejecutoria de la Sentencia proferida en la causa de Nulidad de Matrimonio Católico contraído por los señores John Ceballos Amezquita Y María Eugenia Cano Betancur.	01/03/2024		
05001311001020240009500	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	ISABEL CRISTINA BETANCUR CARMONA	HECTOR ORLANDO ARBOLEDA MUÑOZ	Sentencia JJ- DECRETA la Ejecutoria de la Sentencia proferida en la causa de Nulidad de Matrimonio Católico contraído por los señores Isabel Cristina Betancur Carmona y Héctor Orlando Arboleda Muñoz.	01/03/2024		
05001311001020240010000	Otras Actuaciones Especiales	OLGA LUCIA ALVAREZ ARIAS	....	Auto concede amparo de pobreza JJ-- Se CONCEDE y se DESIGNA como abogado de oficio de la petente, a la Dra. GISELLE MONCADA MONTOYA, localizable en la dirección: Calle 30ª 84ª-12 de la ciudad de Medellín, Teléfono: 311 624 02 34 y correo electrónico: gisellemoncadamontoya@gmail.com	01/03/2024		

ESTADO No. **029** **Fecha Estado:** 04/03/2024 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALERIA OCAMPO CUERVO

SECRETARIO (A)